RESOLUCION N° 3319 /2021

-POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 14/2021 "COMPRA DE MEDICAMENTOS" A LA EMPRESA INDUFAR C.I.S.A con RUC Nº 80001812-5.

Coronel Oviedo, 23 de Noviembre de 2021.

VISTO: El proceso por la modalidad de CD N° 14/2021 para la COMPRA DE MEDICAMENTOS, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de CONTRATACION DIRECTA N° 14/2021 para la COMRPA DE MEDICAMENTOS, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presento su oferta la empresa INDUFAR C.I.S.A.----------

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa INDUFAR C.I.S.A con RUC: 80001812-5, ha presentado la oferta que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, totalizando la suma de: 151.816.400 (Guaraníes ciento cincuenta y un millones ochocientos diez y seis mil cuatrocientos), por lo que recomienda adjudicar a esta firma, contratación para la COMPRA DE MEDICAMENTOS requeridos en el llamado de referencia.---

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…".* En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909 al decir: *"… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".*----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;
RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR: a la empresa **INDUFAR C.I.S.A** por valor de: 151.816.400 (guaraníes ciento cincuenta y un millones ochocientos diez y seis mil cuatrocientos), por ser la única oferta y que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.021.----------

Art. 2º AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-------

Art. 3º COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ - Cnel. Oviedo - Paraguay

Walter Ramón Cáceres Aguilera
Secretario General

Don Alejo Ríos Medina
Gobernador